



ISFDyT N° 2 "Prof. Marie Malere"
Colón 498- 422468
profesoresinstituto2@hotmail.com
Azul

Azul, 9 de noviembre de 2020

Estudiantes de la Tecnicatura Superior Acompañamiento Terapéutico:

Comunicamos a través de estas breves notas, algunas cuestiones que consideramos fundamentales para acompañar, fortalecer y afianzar su trayectoria en el Nivel Superior.

Cómo ya hemos dado a conocer en varias oportunidades, cada carrera tiene un Diseño Curricular (D.C) particular. Los diseños curriculares organizan las condiciones de cursada, los contenidos valorados, los tiempos y formatos de cada una de las materias que forman parte del plan de carrera.

Es posible pensar la trayectoria de cada estudiante por el Nivel Superior, al menos desde tres dimensiones que interactúan entre sí:

- La dimensión curricular/pedagógica.
- La dimensión administrativa.
- La dimensión política estudiantil.

Desde la dimensión curricular, cada carrera tiene un régimen o sistema de correlatividades que establece cómo debe ser la trayectoria de cada estudiante por el Instituto.

Para la carrera: Tecnicatura en AT, el sistema de correlatividades correspondiente es el siguiente:

MÓDULOS	CORRELATIVIDADES
Para cursar	Tiene que haber cursado
Psicopatología	Fundamentos de Psicología General e intervención Sociocomunitaria
Investigación en Salud	Salud Pública y Salud Mental
Acompañamiento Terapéutico	Modalidades de Intervención en el Acompañamiento Terapéutico
Psicofarmacología	Principios Médicos y de Psicofarmacología
Organización y Gestión de los Servicios de Salud Mental	Salud Pública y Salud Mental
Acompañamiento Terapéutico en la Niñez y Adolescencia	Acompañamiento Terapéutico
Acompañamiento Terapéutico del Adulto y Adulto Mayor	Acompañamiento Terapéutico

El régimen académico de superior, establece el sistema **“cursada por cursada, final por final”**, excepto para acceder al **final del Campo de la Práctica Profesionalizante** cuyos requisitos son los siguientes:

La Res. 4043/09 sostiene “El Régimen Académico Marco es un componente sustantivo para la regulación del sistema formador docente y técnico, en tanto dispositivo institucional capaz de acompañar y sostener en su complejidad y especificidad el recorrido académico de los estudiantes” y; se transforma en una herramienta institucional que optimiza y dinamiza el camino de construcción profesional, al regular el ingreso, la trayectoria formativa, la permanencia y promoción en la educación Superior.

Siguiendo sus lineamientos se estipulan los siguientes aspectos de definición institucional que regulan las prácticas profesionalizantes de la Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico.

Para cursar las Practica Profesionalizante II se deberá tener aprobada, con final, la Práctica Profesionalizante I.

Para cursar la Práctica Profesionalizante III se deberá tener aprobado, con final, todos los espacios que conforman los diferentes Campos de Formación de 1º año, a saber: General, de Fundamento y Especifico; más la Práctica Profesionalizante II.

Cuando al iniciar el ciclo lectivo el estudiante no posea las acreditaciones finales de las unidades curriculares indicadas, podrá realizar la Práctica bajo situación de “alumno condicional” hasta tanto regularice la situación en el turno de exámenes finales de julio-agosto del ciclo lectivo en curso, como plazo máximo.

Al rendir las acreditaciones finales pendientes en el turno julio-agosto automáticamente cobrará estado de “alumno regular” y completará la Práctica en terreno, restante, en el 2º cuatrimestre.

Respetar el sistema de correlatividades, es fundamental, no sólo desde lo pedagógico, ya que se entiende que las materias se van complejizando y articulando tanto horizontal como transversalmente, sino también desde lo administrativo.

Registrar adecuadamente las fechas de cursada y de finales, es de trascendental importancia a la hora de elaborar el título de cada estudiante.

La situación final de cada cursada puede resolverse de la siguiente manera:

- **Cursada aprobada con examen final.** Se recuerda que las cursadas tienen una vigencia de **5 años**. Pasados los 5 años, sin acreditar la instancia de final, se debe volver a cursar la materia y por consiguiente todas las materias correlativas posteriores que se hayan cursado y aprobado. Los programas de clase y por consiguiente de examen, tienen una vigencia de **2 años**. Pasados los dos años sin haber acreditado el final correspondiente, se tiene que rendir la materia con el programa vigente el año en que la rinde.
- **Cursada aprobada sin examen final.** "Por promoción". Quienes accedan a la aprobación de un espacio curricular por promoción, para que la nota final quede registrada en el acta volante, el libro matriz y la libreta digital, se deben anotar a la mesa de final de esa materia. Pero teniendo en cuenta las materias correlativas anteriores: **NO SE PUEDEN INSCRIBIR A "PONER LA NOTA" DE UNA MATERIA PROMOCIONAL, SIN TENER LOS FINALES RENDIDOS DE LAS MATERIAS CORRELATIVAS ANTERIORES**". Tienen 2 años de tolerancia (el tiempo de vigencia del programa de clases y de evaluación), para rendir las materias anteriores y poder presentarse a "poner la nota" de la que promocionaron. De no ser así (ya sea por omisión o por no haber rendido las materias correlativas anteriores), pasados los dos años, tendrán que rendir el final de la materia. Recomendamos que aquellos que tienen todas las materias correlativas dadas a la materia que promocionaron, se inscriban en llamado a mesa de examen del mes de noviembre. Para poder acceder a la acreditación de una materia SIN examen final, se debe tener un promedio de calificaciones no menor a 7 (siete) y una asistencia del 60 % como mínimo. (Ambos requisitos son indispensables para acceder a la acreditación sin examen final)

Se detallan las materias de cada año y carrera con acreditación sin examen final.¹

1º Año: Principios Médicos y de Psicofarmacología – Salud Pública y Salud Mental

2º Año: Ética - Psicología de los Grupos - Sistemas Familiares

¹ Pueden estar sujetas a acuerdos pedagógicos este 2020.

3°Año: Ingles - Intervención Comunitaria y Recursos Sociales - Organización y Gestión de los Servicios de Salud Mental.

- **Cursada libre**²: todos los años se puede optar por rendir tres materias libres al año. Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional. En todos los casos las materias libres, deben resolverse con una instancia escrita y una oral. Dado que se resuelve la cursada y el final en el mismo momento. Por eso, las materias libres se pueden rendir en las mesas de noviembre/diciembre y/o Febrero/marzo. Una vez pasados esos llamados, se debe optar nuevamente por la condición de cursada.

No se puede rendir como estudiante libre una materia, sin tener las materias correlativas anteriores cursadas y aprobadas con final.

Por último, nos interesa recordar los espacios institucionales que permiten y habilitan la participación estudiantil:

- El Consejo Académico Institucional
- El Centro de estudiantes
- La cooperadora del instituto.

Si bien este año no se renovaron autoridades debido al contexto de ASPO, instamos a la participación y apropiación de estos espacios de democratización institucional, que seguramente les permitirán enriquecer sus trayectorias institucionales.

² El año 2020, producto del ASPO se permite al estudiante decidir rendir como estudiante libre las materias en las que no accedieron a la aprobación de la cursada en forma regular, independientemente de la cantidad y de la condición en la que se haya inscripto a principio del año. Las materias exceptuadas se mantienen.